

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 33

*Referencia:*

*Año:* 2000

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-04-2000

*Título:* POR EL CUAL SE DECLARA EL MES DE MARZO, MES DE LA MUJER PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

*Dictada por:* MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

*Gaceta Oficial:* 24041

*Publicada el:* 28-04-2000

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Mujer, Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia (MINJUMNFA), Homenajes y conmemoraciones, Ceremonial y protocolo, Homenajes

*Páginas:* 3

*Tamaño en Mb:* 0.298

*Rollo:* 507

*Posición:* 1285

**DECRETO No. 35**  
(De 24 de abril de 2000)

**“ Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación, Encargada ”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales.

**DECRETA :**

**Artículo Unico :** Se designa a **MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO**, Procuradora General de la Nación, Encargada, del 29 de abril al 6 de mayo de 2000, inclusive, por la ausencia de **JOSE ANTONIO SOSSA R.**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

**Parágrafo :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de abril del dos mil.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

---

**MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA**  
**DECRETO EJECUTIVO No. 33**  
(De 24 de abril de 2000)

Por el cual se declara al Mes de Marzo, **“Mes de la Mujer para la Realización de Actividades en el Marco del Día Internacional de la Mujer”**.

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 1952 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) instituye el 8 de Marzo como "**Día Internacional de la Mujer**".

Que desde el año 1972 se conmemora en Panamá el Día Internacional de la Mujer decretado por las Naciones Unidas.

Que en la actualidad son diversas las actividades realizadas durante todo el mes de marzo por parte de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional, con el fin de destacar los aportes de las mujeres al desarrollo económico, político, social y cultural del país.

Que el Estado se ha comprometido a nivel internacional y nacional a promover acciones encaminadas a visibilizar las contribuciones de las mujeres al desarrollo nacional, con el objeto de apoyar el proceso de igualdad y equidad entre los géneros.

Que la Ley 4 de 29 de enero de 1999, "Por la cual se instituye la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres", establece que el Estado deberá desarrollar una política pública basada en este principio, el que regirá en todas las acciones, medidas y estrategias que implemente el gobierno.

Que la misma Ley señala que el papel de los medios de comunicación es fundamental en el proceso de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la superación de estereotipos tradicionales y puede contribuir a sensibilizar a la opinión pública sobre la necesidad de adecuar los comportamientos y las estructuras sociales a la transformación del papel de las mujeres en la sociedad.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se establece al mes de marzo como mes de la mujer para la realización de actividades de divulgación, académicas, culturales, artísticas y sociales a nivel nacional en el marco del día internacional de la mujer.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante el mes de marzo a todas las institucionales gubernamentales les corresponderá programar un (1) día para la realización de actividades destinadas a revelar el papel de las mujeres y su contribución al desarrollo del país.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las Oficinas de Relaciones Públicas de las entidades estatales darán prioridad a la difusión de mensajes alusivos al Día Internacional de la Mujer durante todo el mes de marzo a través de todos los medios de comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Decreto Ejecutivo regirá a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de abril del dos mil.

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**ALBA TEJADA DE ROLLA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia

**NOTA MARGINAL DE  
ADVERTENCIA**

REGISTRO PUBLICO: Panamá, nueve de marzo de dos mil (2000)

Sobre la finca 633 inscrita en el folio 106, el tomo 90, de la propiedad, Provincia de Chiriquí bajo código de ubicación 501, de propiedad del Sr. Juan Dionisio Malek con Pasaporte 19-5601, se Practico por error, la inscripción del asiento 37407 del tomo 279 del diario bajo el cual se presento la Escritura Pública # 529 de 31 de enero de 1967 Notaria Cuarta del Circuito de Panamá Por la cual se Protocoliza Juicio de Sucesión de Juan Dionisio Malek, Inscrita el once de enero del 2000.

El error consiste en que sobre la finca 633, ya descrita, se encontraban pendiente de inscripción los siguientes asientos:

Asiento 6216 del tomo 277 del diario: Escritura pública #501 del 27 de abril de 1999 de la Notaria Tercera de la Provincia de Chiriquí, por la cual se Protocoliza Sucesión Intestada del Sr. Juan Dionisio Malek, presentado el día 28 de abril de 1999.